



Universidad de Guanajuato

Programa Anual de Protección de Datos Personales

Comité de Transparencia

26 de septiembre de 2019

I. Presentación

Con la reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 1° de junio de 2009, se garantizó a toda persona el derecho a la protección de sus datos personales, esto es, al acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos. Con motivo de lo anterior, se les otorga certidumbre a los particulares sobre la protección a su vida privada, esto es el poder de disposición y control sobre los datos personales de los cuales son titulares.

En este contexto, el artículo 6 de nuestra Carta Magna establece en su Base A., fracción II que la información que se refiera a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados que entró en vigor el 26 de enero de 2017, precisamente es la norma reglamentaria del artículo 6 Base A, así como del artículo 16 segundo párrafo de nuestra Constitución. Esta legislación tiene como objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. Además de lo anterior la ley en cita estableció la obligación para las legislaturas estatales ajustar sus marcos normativos con las disposiciones previstas en dicha Ley General.

En consonancia con lo anterior, el Estado de Guanajuato cuenta con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la cual tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados. Además dicho cuerpo normativo establece la obligación del Órgano Garante de expedir los lineamientos, parámetros, criterios y demás disposiciones de las diversas materias a que se refiere la referida Ley.

En fecha 17 de mayo de 2018, el órgano garante, expidió los "Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato", lo cuales tiene por objeto desarrollar las definiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

En contexto, la Universidad de Guanajuato es un sujeto obligado reconocido por la ley de la materia estatal, que tiene la obligación de cumplir con lo dispuesto en el marco normativo citado supralíneas. Así pues, consiente de la necesidad de dotar a la comunidad universitaria de las directrices y herramientas necesarias para llevar a cabo una implementación adecuada de

los principios y procedimientos que culmine en una eficaz protección de los datos personales, por tal motivo, es necesario formular un programa en la materia, que conjunte los esfuerzos y direcciona el quehacer universitario en base a una política de protección de datos personales.

En efecto, en términos de las fracciones I y II del artículo 45 y fracciones I, II, IV, y VII del artículo 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el artículo, 41 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato presenta el "Programa de Protección de Datos Personales de la Universidad de Guanajuato", el cual establece las acciones institucionales relacionadas con el tratamiento y protección de datos personales.

A través de este programa se llevarán a cabo actividades interrelacionadas para capacitar, sensibilizar, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, así como, el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El presente programa promoverá el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO) se realice a través de procedimientos efectivos con el impulso y desarrollo de la cultura de protección de los datos personales, obedeciendo además de lo previsto en los ordenamientos legales de la materia, además, las buenas prácticas que podrán aplicar de forma específica en la Universidad de Guanajuato.

I. Alcances del Programa

Con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la Universidad de Guanajuato, en tal virtud, dicho órgano tendrá las siguientes funciones con relación a este programa:

- I. Elaborar, aprobar, difundir, implementar, coordinar, asesorar y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Protección de Datos Personales 2019. Lo anterior con el apoyo y acompañamiento de la Unidad de Transparencia.
- II. Presentar un informe al Rector General de la Universidad de Guanajuato a más tardar el 15 de mayo de la siguiente anualidad, en el que se describan las acciones realizadas para cumplir con lo dispuesto por este Programa y las propuestas de mejoras con motivo del diagnóstico y revisiones realizadas a las áreas universitarias;
- III. Proponer cambios y mejoras al programa, tomando como base para ello la experiencia de implementación del mismo.
- IV. Las demás que de manera expresa señale el propio Programa.

El Programa Anual de Protección de Datos Personales 2019 aplicará a todas las áreas universitarias que realicen tratamiento de datos personales en ejercicio de sus atribuciones, funciones y competencias, por lo que será de observancia obligatoria a partir del día hábil siguiente al de su aprobación.

El Comité de Transparencia a través de un comunicado dirigido a los titulares de las áreas universitarias, solicitará el apoyo y respaldo para garantizar el cumplimiento de las acciones y obligaciones que establece el presente programa que redunde en la protección y tratamiento adecuado de los datos personales de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Objetivos

El objetivo general del programa es:

- Establecer las directrices y herramientas necesarias, para reforzar la protección de los datos personales en posesión de la Universidad de Guanajuato. Lo anterior a través de la capacitación, sensibilización, implementación, operación, revisión, mantenimiento y mejorar del tratamiento y seguridad de los datos personales. Cumplir con las obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.
- Promover la adopción de mejores prácticas en materia de protección de datos personales. Lograr una mayor participación de la comunidad universitaria en relación con el ejercicio de los derechos ARCO, y proporcionar a la ciudadanía la certeza de que sus datos personales en posesión de la Universidad de Guanajuato serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, se logrará mediante el desarrollo de los ejes estratégicos propuestos a continuación:

1. Establecer un programa de capacitaciones, dirigidas a las áreas universitarias, que permitan una actualización y sensibilización respecto al marco normativo aplicable en materia de protección de datos personales, así como prestar una asesoría permanente ante las dudas que surjan durante la operación o implementación de las disposiciones normativas y del presente programa.
2. Elaborar, actualizar y poner a disposición de los usuarios los Avisos de Privacidad, atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
3. Promover la adopción de buenas prácticas en materia de protección de datos personales, que permeen en el quehacer cotidiano institucional.

4. Realizar el inventario de datos personales de la Universidad de Guanajuato, a través de un diagnóstico de los tratamientos de los datos personales que lleven a cabo las áreas universitarias en sus sistemas físicos y electrónicos, así como su operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales.
5. Realizar mejoras al presente programa anual una vez que se identificaron las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

El presente programa debe ser integral, esto es, que cada eje estratégico redunde en la mejora o complemento de otro eje estratégico, en beneficio del fortalecimiento de la protección de los datos personales en posesión de la Universidad de Guanajuato.

I. DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS

1. Capacitación y Asesoría permanente

Desde la entrada en vigor de la normatividad en materia de protección de datos personales, la Unidad de Transparencia ha llevado a cabo capacitaciones a diversas áreas universitarias, orientadas a los temas de protección de los datos, avisos de privacidad, derechos ARCO. Además de forma cotidiana se han otorgado diversas asesorías en dicha materia. No obstante lo anterior, dicho esfuerzo debe robustecerse a través del presente programa; de tal suerte que sean todas las áreas universitarias, esto es administrativas como académicas quienes reciban una capacitación integral que les permita actualizar sus conocimientos en la protección de los datos personales, así como conocer las buenas prácticas sobre la materia.

La capacitación sobre los alcances del marco normativo en materia de protección de datos personales, así como las buenas prácticas institucionales, permitirán actualizar y sensibilizar al personal de las áreas universitarias, creando una conciencia institucional sobre la relevancia del tratamiento y protección de los datos personales que obran en sus bases de datos o documentos institucionales, esto es los procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

Es por lo expuesto, es que este Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato con apoyo de la Unidad de Transparencia, presenta el Programa de Capacitación sobre Protección de Datos Personales en el Entorno Universitario. (**ANEXO 1**)

La implementación de dicho programa se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación. Lo anterior, atendiendo al cronograma establecido en el **Anexo 1**.

Cabe precisar que la Unidad de Transparencia llevará a cabo de manera constante y permanente la orientación y asesoría a todas las áreas universitarias, para lo cual pone a disposición el siguiente correo electrónico y número de extensión: transparencia@ugto.mx, teléfono 7320006, extensiones 2058 y 2059.

2. Avisos de Privacidad

El Aviso de Privacidad es aquel documento que se pone a disposición del titular de datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato establecido por la Universidad de Guanajuato, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos. Se precisa que hay dos modalidades de aviso de privacidad, el primero es el denominado integral y el segundo, simplificado.

La Unidad de Transparencia ha trabajado de forma conjunta con diversas áreas universitarias para generar los avisos de privacidad que deben de ponerse a disposición del Titular de datos personales, actualmente la Universidad de Guanajuato cuenta con 21 avisos de privacidad en sus dos modalidades Integral y simplificado, mismos que pueden visualizarse en la página institucional de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

En este tenor, los artículos 34 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato dispone que el responsable, en el presente caso, la Universidad de Guanajuato, deberá informar al titular de datos personales, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. Ello con la finalidad de que los titulares de datos personales estén en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

2.1 Elementos del Aviso de Privacidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los avisos de privacidad deberán de contar con elementos mínimos que identifiquen al responsable y su domicilio, los datos personales que son recabados, la finalidad del tratamiento de estos, entre otros.

En este contexto, el presente programa debe ser integral, esto es que cada eje estratégico redunde en la mejora o complemento de otro eje estratégico. Por

tanto, el diagnóstico que permita obtener el inventario de las bases de datos y el área universitaria respectiva que realice el tratamiento de datos personales, a su vez permitirá identificar y corroborar el área universitaria cuente con sus respectivos avisos de privacidad, en caso contrario, deberá llevar a cabo su elaboración. (ANEXO 2 y 3).

Además, las áreas universitarias que deseen actualizar sus respectivos avisos de privacidad estarán a lo dispuesto por lo anexos aludidos. Lo anterior con el acompañamiento y asesoría de la Unidad de Transparencia.

El aviso de privacidad deberá ser difundido en el portal de la Unidad de Transparencia y en los espacios físicos y electrónicos con que cuente el área universitaria.

2.2 Medidas compensatorias

En tratándose de aviso de privacidad, se establecen las siguientes medidas compensatorias:

1. Dar a conocer el aviso de privacidad simplificado a través de la implementación de medidas compensatorias cuando resulte imposible darlo a conocer de manera directa, o ello exija esfuerzos desproporcionados. Por lo anterior, se sugiere la siguiente medida compensatoria: ponerlo a disposición en la **página de Internet o cualquier otra plataforma o tecnología oficial del área universitaria responsable** o en su caso, a través de carteles informativos, cápsulas informativas radiofónicas, o cualquier otro medio alternativo de comunicación masivo. Lo anterior, tomando en cuenta el perfil del titular de datos personales, sus características y la de los medios para lograr el fin que se pretende.¹

Ello con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y los relativos de los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal.

2.3 Consentimiento

Las áreas universitarias deberán de contar con el consentimiento del titular de los datos personales, salvo que se actualice alguna de las excepciones del

¹ Véase "Los criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal", disponible en línea a través de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511114&fecha=23/01/2018

artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Antes de poner a disposición del usuario el aviso de privacidad, el área universitaria deberá observar lo siguiente:

1. Para todo tratamiento de datos personales, el área universitaria deberá elaborar su respectivo aviso de privacidad, revisando la necesidad y legalidad de su tratamiento para cumplir con la finalidad de que se trate, a fin de que quede debidamente justificada la obtención y uso de los datos personales del usuario.
2. Deberán identificar las finalidades para las cuales se requiere el consentimiento de los titulares.
3. En caso de que las finalidades o tratamiento establecidas en el aviso de privacidad, encuadre en las hipótesis del artículo 19 de la Ley de la materia, el área universitaria estará exenta de solicitar al usuario su consentimiento.

Una vez que se ponga a disposición del usuario el aviso de privacidad, las áreas universitarias deberán observar los casos en que se requiera consentimiento tácito o expreso, dependiendo el tipo de datos personales de la manera siguiente:

Consentimiento Expreso:

Cuando los datos personales sean sensibles² y no se actualice alguna de las causales del artículo 19 de la Ley de la materia, se requerirá el consentimiento expreso por escrito (**ANEXO 4**).

En caso de menores de edad, deberá obtenerse el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o su tutor.

Consentimiento Tácito:

Cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, este no manifieste su voluntad en contrario. No se requiere recabar el consentimiento en el formato ya que no existen datos personales sensibles.

Casos de Negativa de otorgar el consentimiento:

² Datos personales sensibles: Son aquellos que refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual.

En los casos donde el titular de los datos personales (usuario) desee manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades o transferencias que requieran su consentimiento se deberá poner a su disposición el documento identificado como **ANEXO 5**.

Consentimiento para transferencia de datos personales.

La Universidad de Guanajuato podrá transferir datos personales a personas físicas o jurídicas solo cuando tenga el consentimiento de forma expresa por parte del titular de los datos personales (**ANEXO 4**). En dicho supuesto, el titular de los datos personales deberá señalar el nombre de la persona a quien desee compartir su información personal.

En la obtención del consentimiento expreso que se desarrollan en el presente apartado, tratándose de menores de edad, deberán seguirse las reglas de representación establecidas en la legislación civil del Estado de Guanajuato, adicional a ello se deberá de tener siempre en cuenta y privilegiar el interés superior del menor de edad de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

En razón a lo expuesto, durante el mes de noviembre de la presente anualidad el Comité de Transparencia emitirá una circular a fin de que las áreas universitarias que realizan el tratamiento de datos personales elaboren, actualicen y pongan a disposición los correspondientes avisos de privacidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 9, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 37, 38, 39 96 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 7, 8, 10 al 16, 19, 20 al 28, 47, 59 y 60 de los Lineamientos Locales.

3. Manual de buenas practicas

El tratamiento de datos personales que realicen las áreas universitarias deberá cumplir con los principios, deberes y obligaciones que prevé la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Así pues, cumplir con dichos objetivos, se requiere además de acciones que redunden en el reforzamiento y creación de una cultura de protección de datos personales al interior de la Universidad de Guanajuato. En efecto las buenas prácticas en materia de protección de datos personales servirán de guía para las actividades que de forma cotidiana realicen las áreas universitarias, de tal forma que puedan permear su uso de forma continua y permanente en el quehacer universitario.

Por tanto, para que las buenas prácticas logren el efecto deseado, las áreas universitarias deberán mantener su compromiso en su aplicación y difusión en su entorno tanto administrativo como académico, ello de forma permanente a partir de la publicación del presente programa.

Buenas Prácticas en materia de protección de Datos Personales en la Universidad de Guanajuato.

La Universidad de Guanajuato establece el siguiente listado enunciativo y no limitativo de las buenas prácticas para la protección de datos personales, a saber:

1. Las áreas universitarias que realicen el tratamiento de datos personales deberán poner a disposición en un lugar visible dentro de sus oficinas el aviso de privacidad simplificado.

Además de lo anterior en los documentos, cédulas, fichas, formatos, sistemas electrónicos, aplicaciones, etc., en donde recaben datos personales, deberán incluir en la parte inferior el siguiente aviso de privacidad:

"Con fundamento en los artículos 3 fracción VII y VIII, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 32, 38, 39, 42, 46, 60 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se le informa que los datos personales recabados por (nombre del área universitaria) serán tratados para los fines previstos por nuestro Aviso de Privacidad (disponible en línea a través de <http://www.transparencia.ugto.mx/index.php/publico/privacidad>).

Por lo tanto, se harán efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo resguardo de esta área universitaria para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado."

2. El personal administrativo o académico de la Universidad de Guanajuato que use registre, organice, conserve, elabore, modifique, consulte, almacene, posea, acceda, maneje, aproveche, transfiera y en general, disponga de datos personales, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad respecto del tratamiento que realiza con motivo de sus funciones atribuciones y competencias. Las obligaciones del personal universitario contenidas en el acuerdo de confidencialidad subsistirán aun después de finalizar su relación jurídica con la Universidad.
3. No podrán crearse bases de datos o sistemas que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de esta. En caso de que la Universidad requiera crear bases de datos que contengan datos personales sensibles, deberá solicitar al titular de los datos personales su consentimiento expreso, dando a conocer la finalidad de la creación de dicha base.
4. Las áreas universitarias al realizar el tratamiento de datos personales deberán evitar tratar más datos que los efectivamente son necesarios para el desarrollo de sus procesos o actividades.
5. Los datos personales deben protegerse de forma que no se encuentren al alcance de terceros. Cuando los datos personales se encuentren en documentos físicos deberán de protegerse por medio de sobres cerrados o en su caso, mantenerse bajo resguardo en archiveros bajo llave, oficinas con control de acceso, etc., con la finalidad de que los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y los titulares de los datos personales sean los únicos que puedan acceder a ellos.
6. En la prestación de servicios médicos o de salud se deberá tomar las medidas de protección adecuadas para evitar ventilar en lugares abiertos al público o en documentos de trámite administrativo, datos personales relacionados con el contenido del expediente clínico, esto es, datos relacionados con el estado de salud de las personas, tanto pasado, presente como futuro.
7. Las áreas universitarias en las que reciban y/o substancien procedimientos derivados de controversias entre miembros de la comunidad universitaria y medios alternos de solución de conflictos se recomienda que cuenten con un sitio adecuado (para llevar acabo el desahogo de diligencias o actos procesales) para que no se ventile información ante terceros que tenga relación con datos personales sensibles.
8. En el acceso a sistemas electrónicos que contengan bases de datos personales, se recomienda implementar medidas técnicas tales como cifrado de control de acceso a bases de datos (autenticación a través de contraseñas). Para la creación de contraseñas personales, se deberá optar por las que tengan al menos ocho caracteres que combinen

números, letras (mayúsculas y minúsculas) y en su caso, caracteres especiales.

9. No se permite el acceso a los sistemas electrónicos que contengan bases de datos personales, con un identificador de usuario de un tercero. Por tal motivo, queda estrictamente prohibido comunicar o compartir los usuarios y contraseñas creados para cumplir con las atribuciones, funciones y competencias de los trabajadores administrativos o académicos de la Universidad de Guanajuato.
10. Las contraseñas no deben anotarse o guardarse en lugares visibles o fácilmente accesibles (agendas y notas sobre el escritorio).
11. Con respecto a los ordenadores portátiles y el resto de los dispositivos de almacenamiento móviles (teléfonos móviles, USB, etc.) que contengan información de sistemas electrónicos de bases de datos personales institucionales o que permitan el acceso directo a las mismas, deberán mantenerse bajo control y cuidado (no dejar en lugares públicos, sin supervisión del responsable, sin dejar de establecerse contraseñas para su ingreso a los equipos, etc.) para evitar su pérdida o sustracción.
12. La información que se encuentra en los sistemas electrónicos que contengan bases de datos personales o archivo en físico, solo podrá ser utilizada por los trabajadores universitarios con motivo de sus funciones, atribuciones y competencias, por lo tanto dicha información no podrá ser utilizada, reproducida o divulgada con otros fines.
13. Se recomienda evitar acciones que puedan poner en peligro la seguridad de la información que se encuentre en los sistemas electrónicos que contengan bases de datos personales, se respetará la configuración de aplicaciones y sistemas institucionales, por lo que sólo podrá ser modificada bajo la autorización del responsable de seguridad o de los administradores informáticos autorizados.
14. Sí la información que se requiere con motivo de solicitudes de acceso a la información pública contiene datos personales se deberá atender lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
15. Se recomienda seguir las vías institucionales: oficio y correo electrónico institucional, en el caso de compartir información de datos personales con otras áreas universitarias.
16. Ante una petición o requerimiento de información que contenga datos personales entre áreas universitarias, se podrán realizar dicha transferencia entre éstas, siempre que las atribuciones, funciones y competencias del área receptora se adecuen a las finalidades para las que fue recabado el dato. Por lo que ante dicho escenario se recomienda agregarse bajo la siguiente leyenda:

“Se refiere que los datos personales contenidos en los documentos que se entregan han sido tratados por la (nombre del área universitaria) de acuerdo con las finalidades establecidas en el aviso de privacidad disponible en el siguiente enlace: <http://www.transparencia.ugto.mx/index.php/publico/privacidad> . Por lo anterior, el receptor, se obliga a hacer efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo su resguardo y únicamente los utilizará para los fines establecidos en dicho aviso de privacidad, ello con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado con fundamento en los artículos 3 fracción VII y VIII, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 32, 38, 39, 42, 46, 60, 97 fracción II y VIII, así como los demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato”

17. De acuerdo con lo que establece la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, al respecto de los datos obtenidos de menores de edad deberá preservarse en todo momento su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.
18. Las áreas universitarias académicas deberán abstenerse de realizar publicaciones con los nombres y resultados de exámenes que contengan calificaciones de alumnos. Para tal efecto se recomienda hacerlo bajo el uso de los números de ficha o bien del NUA de tal suerte que se proteja la identidad de los alumnos, lo anterior, a través de vías institucionales.
19. Las áreas universitarias deberán abstenerse de difundir datos personales de trabajadores y alumnos a través de medios o redes sociales no oficiales. En caso de que sean difundidos dichos datos en medios oficiales deberá estar respaldado dicho tratamiento en el aviso de privacidad respectivo.
20. Para que los tutores de los alumnos (mayores de edad) puedan compartir las calificaciones de éstos a terceros (padres de familia, familiares, conocidos etc.), deberán verificar que el alumno haya otorgado su consentimiento de forma expresa (**véase ANEXO 4**).
21. Se recomienda que ante el uso de hojas de reciclaje, sean analizadas previamente su contenido para verificar que no contengan datos personales, en caso contrario se recomienda no reutilizar y en su caso triturar.
22. Los Profesores, tutores y personal de ventanilla de atención a los estudiantes, podrán otorgar el acceso a datos personales (Kardex,

evaluaciones, resultados y calificaciones)³, únicamente a los titulares de estos, previa identificación, en atención a lo previsto en el **ANEXO 6**.

El Comité de Transparencia a través de la Unidad de Transparencia, realizará la socialización y difusión de las buenas prácticas en materia de protección de datos personales, a través de los medios institucionales, para lo cual requerirá el apoyo de la Dirección de Comunicación y Enlace.

4. Inventario de datos personales

Para el debido cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, en materia de medidas de seguridad, es necesario que la Universidad de Guanajuato cuente con un inventario de datos personales.

Para la obtención de dicho inventario, las áreas universitarias deberán realizar un diagnóstico de los tratamientos de los datos personales que lleven a cabo en sus sistemas físicos y electrónicos.

El diagnóstico en mención se basa en la elaboración de un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales que se realizan en la Universidad de Guanajuato.

El inventario de datos personales guarda su fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo 51 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Para efecto de obtener dicho inventario, las áreas universitarias deberán identificar los siguientes elementos relevantes:

4.1 ¿Qué tratamientos de datos personales realiza el área universitaria?

Identificar cada uno de los procesos en los que la Área universitaria trata datos personales.

³ Artículos 7, fracción V y VII, el 12, fracción III y IV del Reglamento Académico de La Universidad De Guanajuato (véase <http://www.ugto.mx/images/reglamentacion/reglamento-academico-ug-2018-.pdf>)

4.2. ¿Qué área universitaria está a cargo de estos procesos y que por tanto es la administradora de las bases de datos o archivos que se generen con motivo de dichos tratamientos?

Identificar o definir si el área universitaria está a cargo del proceso en donde se tratan los datos personales, según las atribuciones o facultades normativas.

4.3. Una vez que hayan sido identificados los tratamientos de los cuales está a cargo el área administrativa, será necesario determinar lo siguiente, de acuerdo con el ciclo de vida de los datos personales:

a. ¿Cómo se obtienen los datos personales?

Directamente del titular

- De manera personal, con la presencia física del titular de los datos personales o su representante, en su caso.
- Vía telefónica
- Por correo electrónico
- Por Internet o sistema informático
- Por escrito presentado directamente en las oficinas del sujeto obligado
- Por escrito enviado por mensajería

Mediante una transferencia

- Quién transfiere los datos personales y para qué fines
- Medios por los que se realiza la transferencia

De una fuente de acceso público

b. ¿Qué tipo de datos personales se tratan? ¿son sensibles?

- **Datos de identificación:** domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico personal, estado civil, firma autógrafa y electrónica cuando no implique ejercicio de funciones, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, datos de la credencial de elector, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombres de familiares dependientes y beneficiarios, fotografía; entre otros.
- **Datos laborales:** de reclutamiento y selección, de contratación, de incidencias, de capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, entre otros;

- **Datos patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, las cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica de quien sea titular; entre otros;
- **Datos académicos:** trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, entre otros;
- Los nombres, alias, pseudónimos o cualquier sobrenombre de las personas que sean parte de un procedimiento ante las Comisiones de Honor y Justicia, o bien de quienes intervengan como testigos o de cualquier persona que hubiere participado en el procedimiento respectivo.
- Todos los datos concernientes a menores, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos que resulten aplicables;
- Propiedad comercial, el número de registro de patentes o marcas.
- **Datos sensibles:**
 - Ideológicos: creencia religiosa, ideología, filiación política y/o sindical, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas, entre otras;
 - Culturales: costumbres, origen étnico y lengua, entre otros;
 - Salud: estado de salud, historial clínico, alergias, enfermedades, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, incapacidades médicas, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de sustancias tóxicas o enervantes, uso de prótesis, aparatos oftalmológicos, auditivos, padecimientos o trastorno en la salud, entre otros;
 - Características físicas: tipo de sangre, huella digital, color de piel, color de iris, color de cabello, señas particulares, estatura, peso, complexión, origen racial, entre otros;
 - Sexual: preferencia sexual, hábitos sexuales, entre otros.

c. ¿Dónde se almacenan y realiza el tratamiento de los datos personales?

- Formato en que se encuentra la base de datos: físico y/o electrónico
- Ubicación de la base de datos

d. ¿Para qué finalidades se utilizan los datos personales?

Las finalidades son acciones más específicas de los procesos de los que derivan los tratamientos de datos personales. Será necesario identificar si se requiere el consentimiento o no de los titulares y el tipo de consentimiento (tácito o expreso), y en caso de que no se requiera, definir qué supuestos le son aplicables de acuerdo con la normativa.

Asimismo, se deberá señalar el marco jurídico que da facultades para el tratamiento de datos personales.

e. ¿Quién tiene acceso a la base de datos o archivos (sistemas de tratamiento) y a quién se comunican los datos personales al interior de la Universidad de Guanajuato?

Identificar el catálogo de servidores públicos al interior de la Universidad de Guanajuato que tienen acceso a los datos personales y para qué fin.

f. ¿Intervienen encargados en el tratamiento de los datos personales?

Identificar el nombre del encargado y el número de contrato, pedido o convenio correspondiente.

g. ¿Qué transferencias se realizan o se podrían realizar de los datos personales y con qué finalidad?

Identificar las autoridades o terceros externos a la Universidad de Guanajuato a quienes se comunican los datos personales y los fines de las transferencias (cuando ya estén identificadas esas transferencias)

Asimismo, es necesario señalar si se requiere el consentimiento para la transferencia, el tipo de consentimiento que se requiere en

su caso (tácito o expreso), y en caso de que no se requiera el consentimiento, se deberá definir qué supuestos le son aplicables de acuerdo con la normativa.

h. ¿Se difunden los datos personales?

Hay que señalar si los datos personales se difunden y el fundamento jurídico para ello.

i. ¿Cuál es el plazo de conservación de los datos personales?

Este plazo tendría que estar definido en los instrumentos de clasificación archivística, por lo que es necesario identificar a qué serie documental pertenecen los archivos o bases de datos en los que están contenidos los datos personales.

El diagnóstico se deberá realizar en la matriz correspondiente al **Anexo 7** de este programa (Inventario de Tratamientos), y se deberá realizar por proceso.

En razón a lo referido, las áreas universitarias deberán atender la convocatoria a las capacitaciones de acuerdo con el eje estratégico uno, lo anterior para contar con los conocimientos necesarios que permitan el llenado del cuestionario incorporado en el **ANEXO 7**.

Concluidas las capacitaciones, el Comité de Transparencia emitirá una circular en la que solicitará el cumplimiento del llenado del cuestionario, estableciendo la fecha de su entrega.

Una vez que se haya realizado este diagnóstico inicial, estaremos preparados para cumplir de mejor manera con las obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Cabe mencionar que a la par de llevar a cabo las acciones para contar con un inventario de datos personales en posesión de la Universidad de Guanajuato, es necesario que las áreas universitarias también enfoquen sus esfuerzos en cumplir lo siguiente:

Deberes de las áreas universitarias

- a)** Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el área

universitaria deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

- b) En caso de que se presente alguna vulneración de las señaladas en el inciso anterior, el responsable deberá informar sin dilación alguna al titular y al Instituto las vulneraciones de seguridad ocurridas, que de forma significativa afecten los derechos patrimoniales o morales del titular, en un plazo máximo de setenta y dos horas en cuanto se confirmen, y haya empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación, a fin de que los titulares afectados puedan tomar las medidas correspondientes para la defensa de sus derechos.
- c) El responsable deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo (acuerdo de confidencialidad se adjunta como **ANEXO 8**).

Al dar cumplimiento a lo anterior, estaremos en posibilidad de establecer el documento de seguridad por parte del Comité de Transparencia en el que se contenga de manera general las medidas de seguridad de carácter técnico, físico y administrativo adoptadas por la Universidad de Guanajuato para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que poseemos.

5. Mejoras al Programa

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento del programa, el Comité de transparencia realizara las siguientes acciones:

1. Requerirá a la Unidad de Transparencia para que remita el informe de resultados del programa de capacitación, esto es el número de sesiones realizadas y el porcentaje de audiencia. En su caso, el Comité determinará nuevas fechas de capacitación.
2. A través de la Unidad de Transparencia, se requerirá a las áreas universitarias para que elaboren el aviso de privacidad integral y simplificado cuando de acuerdo con sus actividades, funciones y competencias realizan el tratamiento de datos personales. Este

requerimiento se realizará de manera preventiva finalizado el periodo de capacitación y en una segunda etapa, una vez realizado el levantamiento del inventario, a aquellas áreas universitarias que resulten faltantes.

3. Una vez realizado el diagnóstico y que esta Institución cuente con el inventario de datos personales, el Comité de Transparencia tomará en cuenta las áreas de oportunidad para las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas, las cuales quedarán establecidas en el correspondiente "documento de seguridad", el cual será propuesto como prioritario en la siguiente política institucional de protección de datos personales.

Con lo anterior se pretende indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente programa y la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección de datos personales que establece la normativa.

Las recomendaciones en materia de protección de datos personales emitidas por el Comité de Transparencia tendrán como finalidad principal que las áreas universitarias adopten acciones preventivas y correctivas, a saber:

1. **Acciones preventivas (deberán documentarse):** son aquellas encaminadas a evitar cualquier "incumplimiento" a lo establecido en este Programa. En las acciones preventivas se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

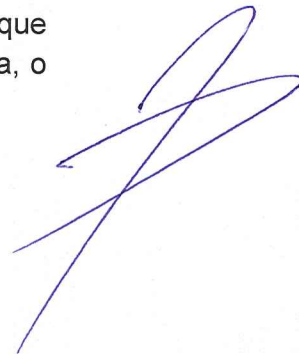
- a. Analizar y revisar las posibles causas de incumplimiento;
- b. Determinar que otras causas de incumplimiento podría desencadenarse a partir de ciertas situaciones de riesgo para el tratamiento de datos personales;
- c. Evaluar las acciones necesarias para evitar que el incumplimiento ocurra;
- d. Determinar e implementar estas acciones;
- e. Documentar los resultados de las acciones tomadas, y
- f. Revisar la eficacia de las acciones preventivas tomadas.

2. **Acciones correctivas (deberán documentarse):** son aquellas encaminadas a eliminar las causas de incumplimiento con relación a lo previsto en este Programa. En las acciones correctivas se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

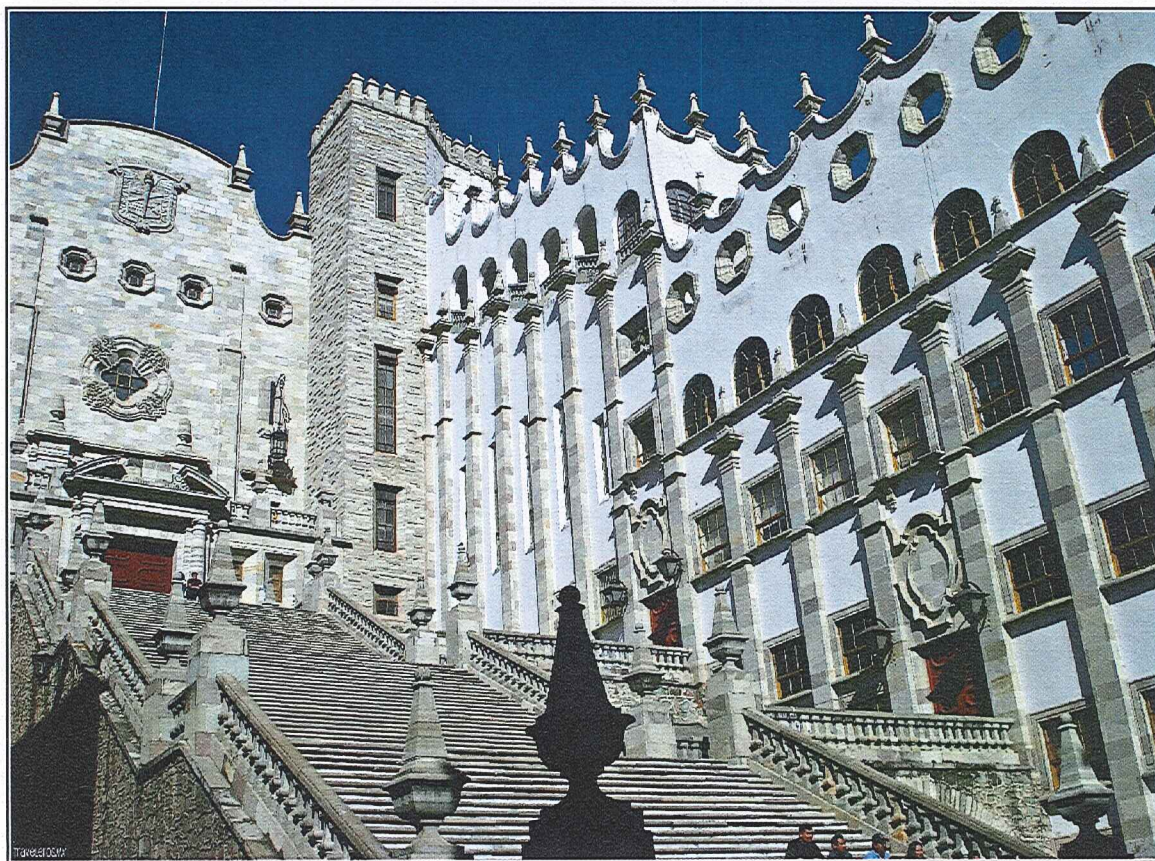
- a. Analizar y revisar el incumplimiento;
- b. Determinar las causas que dieron origen al incumplimiento;
- c. Evaluar las acciones necesarias para evitar que el incumplimiento vuelva a ocurrir;

- d. Implementar estas acciones y establecer un plazo para su cumplimiento;
- e. Documentar los resultados de las acciones tomadas, y
- f. Revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas.

El objetivo de las acciones correctivas es eliminar las causas que generaron el incumplimiento a lo establecido en el presente programa, o bien, reducir su grado de prevalencia.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



En coordinación con la Unidad de Transparencia
Universidad de Guanajuato
transparencia@ugto.mx

NOMBRE DEL PROYECTO:

“Capacitación en materia de Protección de Datos Personales en el Entorno Universitario.”

OBJETIVO:

Actualizar y sensibilizar a las áreas universitarias en materia de Protección de Datos Personales, centrándose en los parámetros establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y las buenas prácticas en la materia.

JUSTIFICACIÓN:

Con la reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 1° de junio de 2009, se garantizó a toda persona el derecho a la protección de sus datos personales, esto es, al acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos.

Así también, el artículo 6 de nuestra Carta Magna establece en su Base A., fracción II que la información que se refiera a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Actualmente, la normativa en materia de protección de datos personales que rige a la Universidad de Guanajuato como responsable, es la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (norma reglamentaria del artículo 6, Base A, y 16, segundo párrafo de nuestra Constitución), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y finalmente, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

En razón a ello, la Universidad de Guanajuato como responsable del tratamiento de datos personales tiene la obligación de cumplir con lo dispuesto en el marco normativo citado supra-líneas. Bajo ese razonamiento, es ineludible que se proporcione a los miembros de la comunidad universitaria las directrices y herramientas suficientes para llevar a cabo una implementación adecuada del Programa Anual de Protección de Datos Personales de la Universidad de Guanajuato (2019), incluidos los principios y procedimientos de protección de los datos personales, así como, la labor de concientizar sobre la importancia de la protección de datos personales a quienes realizamos algún tratamiento de datos personales, máxime si estos últimos son de carácter sensible.

LUGAR: El que se disponga de las instalaciones del area universitaria convocada.

DURACIÓN: Dos horas por sesión.

PONENTES:

1. Mtro. Diego Enrique Ramírez García
2. Lic. Rebeca Hernández Millán
3. Lic. Martha Patricia Ruiz Juárez

DESTINATARIOS: Personal administrativo y académico que realiza tratamiento de datos personales con motivo de sus funciones.

Grupo A (2 sesiones)

Sesión 1

- Rectoría General.
 - Oficina del Abogado General.
 - Dirección de Comunicación y Enlace.
 - Dirección de Desarrollo Estudiantil.
 - Centro de Estudios y Acciones para el Desarrollo Social y Humano.
 - Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia (SIRTH)
- Secretaría General.
 - Programa Institucional de Igualdad de Género.
 - Secretaría Técnica de Órganos Colegiados.
 - Unidad de Mediación y Conciliación.
- Contraloría General.
- Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario
- Secretaría Académica.
 - Dirección de Administración Escolar.
 - Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado.
 - Dirección de Extensión Cultural.

Sesión 2

- Secretaría Académica.
 - Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración Académica.
 - Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del conocimiento (VIDA UG).
 - Programa Editorial Universitario.
 - Sistema Bibliotecario de la Universidad.
 - Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa.
 - Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo.
 - Unidad de Responsabilidad Social Universitaria.
- Secretaría de Gestión y Desarrollo
 - Dirección de Infraestructura y Servicios Universitarios
 - Dirección de la Red Médica
 - Dirección de Planeación

- Dirección de Recursos Financieros
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Servicios y Tecnologías de la Información

Grupo B (2 sesiones)

Sesión 1

- Rectoría del Campus Guanajuato.
- División de Arquitectura, Arte y Diseño de la Rectoría del Campus Guanajuato.
- División de Ciencias Económico-Administrativas de la Rectoría del Campus Guanajuato.
- División de Ciencias Naturales y Exactas de la Rectoría del Campus Guanajuato.

Sesión 2

- División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Rectoría del Campus Guanajuato.
- División de Derecho, Política y Gobierno de la Rectoría del Campus Guanajuato.
- División de Ingenierías de la Rectoría del Campus Guanajuato.

Grupo C (2 sesiones)

Sesión 1

- Rectoría del Campus León.
- División de Ciencias e Ingenierías de la Rectoría del Campus León.

Sesión 2

- División de Ciencias de la Salud de la Rectoría del Campus León.
- División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Rectoría del Campus León.

Grupo D (sesión única)

- Rectoría del Campus Irapuato-Salamanca.
- Centro Interdisciplinario del Noreste de la Rectoría del Campus Irapuato-Salamanca.
- División de Ciencias de la Vida de la Rectoría del Campus Irapuato-Salamanca.
- División de Ingenierías de la Rectoría del Campus Irapuato-Salamanca.

Grupo E (sesión única)

- Rectoría del Campus Celaya-Salvatierra.
- División de Ciencias de la Salud e Ingenierías de la Rectoría del Campus Celaya-Salvatierra
- División de Ciencias Sociales y Administrativas de la Rectoría del Campus Celaya-Salvatierra

Grupo F (sesión única)

- Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior.
- 11 ENMS

CALENDARIO:

Grupo	Sesiones	Fecha
A	Sesión 1	Tercer semana de octubre de 2019
	Sesión 2	Cuarta semana de noviembre de 2019
B	Sesión 1	Cuarta semana de noviembre de 2019
	Sesión 2	Cuarta semana de noviembre de 2019
C	Sesión 1	Tercer semana de octubre de 2019
	Sesión 2	Tercer semana de octubre de 2019
D	Sesión única	Primer semana de noviembre de 2019
E	Sesión única	Primer semana de noviembre de 2019
F	Sesión única	Tercer semana de octubre de 2019

PROGRAMA:

A efecto de dar un entendimiento más claro, se propone la exposición de los temas mediante un modelo ejemplificado de preguntas, a saber:

PROGRAMA	
Protección de Datos Personales en el Entorno Universitario	
Capítulo	Directrices
I. Principios de Protección de Datos Personales	1. ¿En qué consiste el principio de licitud? 2. ¿En qué consiste el principio de finalidad? 3. ¿En qué consiste el principio de lealtad? 4. ¿En qué consiste el principio del consentimiento? 5. ¿En qué consiste el principio de calidad? 6. ¿En qué consiste el principio de proporcionalidad? 7. ¿En qué consiste el principio de información? 8. ¿En qué consiste el principio de responsabilidad?
II. Datos Personales	1. ¿Qué es los datos personales? 2. ¿Qué son los datos personales sensibles? 3. ¿Que se entiende por tratamiento de datos personales? 4. ¿Qué se entiende por finalidades para el tratamiento de datos personales?

III. Ejercicio Derechos ARCO	1. ¿Qué son los Derechos ARCO? 2. ¿En qué consiste el derecho de acceso a datos personales? 3. ¿En qué consiste el derecho de rectificación de datos personales? 4. ¿En qué consiste el derecho de cancelación de datos personales? 5. ¿En qué consiste el derecho de oposición al tratamiento o transferencia de datos personales? 6. ¿Quiénes pueden realizar solicitudes de ejercicio de derechos ARCO? 7. ¿Cuáles son los requisitos para realizar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO? 8. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para ejercer los derechos ARCO? 9. ¿Cuál es el procedimiento para interponer y substanciar el recurso de revisión?
IV. Transferencias de datos personales	1. ¿En qué consiste la transferencia de datos personales? 2. ¿Cuáles son los tipos de transferencia? 3. ¿Pueden transferirse los datos personales sin el consentimiento del titular de datos personales? Y ¿En qué casos?
V. Avisos de Privacidad	1. ¿Qué son los avisos de privacidad? 2. ¿Cuáles son los tipos de avisos de privacidad que existen? 3. ¿Cuáles son los elementos que integran a un aviso de privacidad integral? 4. ¿Cuáles son los elementos que integran a un aviso de privacidad simplificado? 5. ¿Cómo se realiza la puesta a disposición del aviso de privacidad? 6. ¿En qué consisten las medidas compensatorias? 7. ¿Cuándo será necesario recabar el consentimiento del titular de datos personales? 8. ¿Con que medios cuenta la Universidad para recabar el consentimiento del titular de datos personales?
VI. Manual de buenas prácticas de la Universidad de Guanajuato.	1. ¿En qué consiste el deber de seguridad? 2. ¿Qué tipos de medidas de seguridad se identifican en materia de protección de datos personales? y ¿Cómo se definen? 3. ¿Cuáles son las prácticas institucionales que podemos implementar en materia de protección de Datos Personales?
VIII. Sanciones	1. ¿Cuáles son las causales que ameritan responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales?

ANEXO 2

MODELO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Responsable	La Universidad de Guanajuato (órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo dispuesto por el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Guanajuato en fecha 11 de mayo de 1994; cuyos fines son educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio) a través de _____. (deberá señalar el área universitaria responsable del tratamiento de los datos personales, por ejemplo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de administración General, etcétera).
Domicilio del Responsable	(Señalar la dirección del área responsable)
Datos personales sometidos a tratamiento	➤ Datos personales: Señalar los datos personales que son tratados por el área universitaria (Por ejemplo: correo electrónico personal, Número único de empleado, Número único de alumno, calificaciones, etcétera) ➤ Datos personales Sensibles: Señalar los datos personales sensibles que son tratados por el área universitaria (Por ejemplo: huella dactilar, tipo de sangre, padecimientos, etcétera) Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
Finalidad del tratamiento	1. Propósito del tratamiento de datos personales 2. Propósito del tratamiento de datos personales 3. Propósito del tratamiento de datos personales 4. Propósito del tratamiento de datos personales
Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo las transferencias de datos	En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
De las Transferencias	Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley.
	La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su

Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales	información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de: a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados. b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos. c) Solicitar la cancelación de estos por no ajustarse a las disposiciones aplicables. d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento. A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.
Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia	La Unidad de Transparencia de la Universidad de Guanajuato es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentra ubicada en Paseo Madero 32, Zona Centro, C.P. 36000. Guanajuato, Gto. con el teléfono (473) 688 0436, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, o bien a través del correo electrónico: transparencia@ugto.mx
Sitio de consulta para el aviso de privacidad integral	El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional: http://www.transparencia.ugto.mx/index.php/publico/privacidad y en _____(señará el portal de internet del área universitaria que realiza el tratamiento de los datos personales)
Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad	Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: http://www.transparencia.ugto.mx/index.php/publico/privacidad y en _____(señará el portal de internet del área universitaria que realiza el tratamiento de los datos personales)

ANEXO 3

MODELO AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Responsable	La Universidad de Guanajuato (órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo dispuesto por el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Guanajuato en fecha 11 de mayo de 1994; cuyos fines son educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio) a través de la Dirección de _____. (deberá señalar el área universitaria responsable del tratamiento de los datos personales, por ejemplo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de administración General, etcétera).
La finalidad del tratamiento de sus datos personales	1. Propósito del tratamiento de datos personales 2. Propósito del tratamiento de datos personales 3. Propósito del tratamiento de datos personales 4. Propósito del tratamiento de datos personales
De las transferencias:	Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley.
Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales	_____ (deberá señalar el área universitaria responsable del tratamiento de los datos personales, por ejemplo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de administración General, etcétera) pondrá a consideración del ciudadano, a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otros sujetos obligados, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.
El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.	El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: http://www.transparencia.ugto.mx/index.php/publico/privacidad _____ y _____ en _____ (señalar el portal de internet del área universitaria que realiza el tratamiento de los datos personales)

ANEXO 4

MODELO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO(EXPRESO) PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 8, 9, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato, manifiesto que una vez puesto a disposición el aviso de privacidad por el área universitaria _____, consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:
(marcar una o todas las opciones)

- ☐ Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso a ()**
- ☐ Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso b ()**
- ☐ Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso c ()**
- ☐ Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso d ()**

Nombre y firma del titular*

MODELO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Por este medio, otorgo mi consentimiento para compartir (transferir) mis datos personales a:

1.- _____ (señalar la persona
que se autoriza y su parentesco o amistad con el titular de los datos personales).

Así también, manifiesto que en la presente autorización no medio error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar mi voluntad como titular de datos personales.

Nombre y firma del titular*

* En tratándose de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad legal y fallecidos se deberán seguir las reglas de representación previstas en la legislación civil. Lo anterior con fundamento en el artículo 26, 70 y 71 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 5

MODELO DE NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 8, 9, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato, manifiesto que una vez puesto a disposición el aviso de privacidad por el área universitaria _____, no consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:
(marcar una o todas las opciones)

- Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso a** ()
- Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso b** ()
- Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso c** ()
- Finalidad que requiere consentimiento expreso establecido en **número o inciso d** ()

Al respecto de la oposición referida líneas atrás confirmo que no medio error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar mi voluntad como titular de datos personales.

Nombre y firma del titular

Señalar correo electrónico para recibir notificaciones: _____

* En tratándose de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad legal y fallecidos se deberán seguir las reglas de representación previstas en la legislación civil. Lo anterior con fundamento en el artículo 26, 70 y 71 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES ESPECIFICOS

A continuación se desarrolla el **procedimiento** a seguir para la presentación y atención de una solicitud de estudiantes de nivel medio superior y superior para el ejercicio de su derecho de acceso a datos personales (Kardex, evaluaciones, resultados y calificaciones):

- a. Señalar el nombre del titular de los datos personales.
- b. Exhibir el o los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso, el nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.¹
- c. Describir de manera clara y precisa de los datos personales a los que se quiera acceder
- d. El Profesores, tutor y el encargado de la ventanilla de atención a los estudiantes dará el acceso que corresponda.

Reglas para acreditar la personalidad

La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Si el representante es persona física, se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones:
 - a. La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales;
 - b. Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público), o
2. La personalidad de un representante persona moral, sólo se podrá acreditar mediante instrumento público.

NOTA: Es importante tener en cuenta que la identidad del titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de acceso, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

¹ Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio. La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin. La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES ESPECIFICOS

Reglas de Representación:

Se deberán de tomar en cuenta las siguientes reglas de representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de *menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas.*

Para el ejercicio de derechos acceso de este grupo de titulares, además se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Para solicitudes de ejercicio de derechos acceso de datos personales de menores de edad:

a. Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

b. Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

c. Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de menor.

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES ESPECIFICOS

- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

2. Para solicitudes de derechos acceso de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

- a. Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.
- b. Instrumento legal de designación del tutor.
- c. Identificación oficial del tutor.
- d. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de esta.

3. Para solicitudes de derechos de acceso a datos personales de personas fallecidas:

- a. Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- b. Acta de defunción correspondiente.
- c. Documento(s) que acrediten el interés jurídico² de quien presenta la solicitud; aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos de acceso con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
- d. Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud

3.1 En el supuesto de que el titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará:

- a. La copia del acta de defunción

² Se entenderá por **interés jurídico** aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos de acceso. Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES ESPECIFICOS

- b. Las identificaciones del menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela,
- c. Así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de esta.

3.2 En el supuesto de que el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con:

- a. La copia de su acta de defunción,
- b. El documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela,
- c. El instrumento legal de designación del tutor,
- d. Así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de esta. En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso de los datos de la persona fallecida.

Fecha de elaboración o última actualización:

Señor nombre de la unidad administrativa a cargo o administrador del proceso o procedimiento en el que se verán los datos personales Señal fecha en la que concluyó la elaboración del inventario o su última actualización

Nombre del tratamiento (proceso):

Señalar nombre del tratamiento.

Fundamento jurídico que habilita el tratamiento:

central and peripheral vasodilation

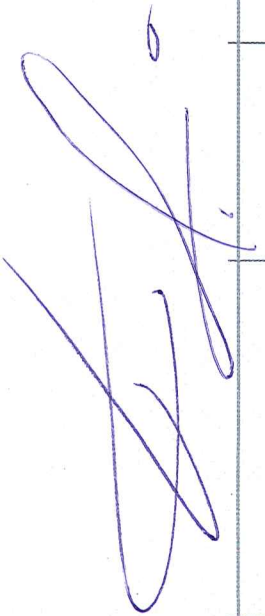
Atribuciones del área universitaria para realizar el tratamiento:

Señalar las distribuciones específicas de la unidad administrativa para llevar a cabo el tratamiento, entre ellas, las que señalan el Reglamento o Estatuto Orgánico interno, y otras si las hubiere.

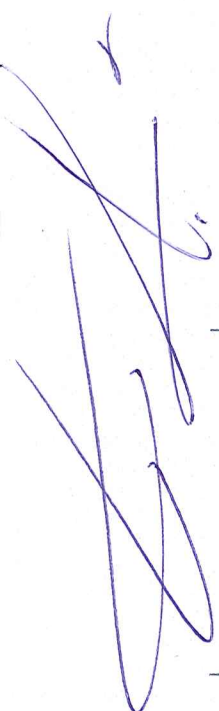
[illegible]

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'V' or 'W' shape with a long horizontal stroke extending to the right, and a smaller, more complex mark above it. The signature is written on a white background with a vertical dotted line to the right.

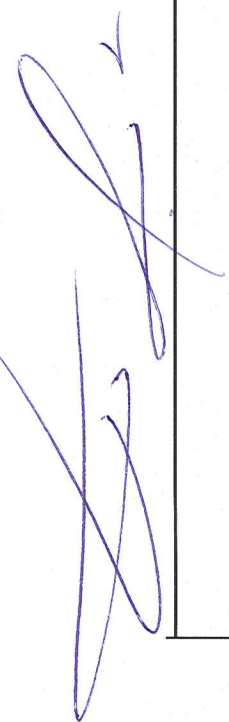
Finalidades de la transferencia recibida, en su caso (3)	Listado de datos personales (4)	Sensible (5)
Si en la columna 1 se indicó que los datos personales se reciben por transferencia, señalar para que finalidades se realiza dicha indicación cada uno de los datos personales que se tratan o sus categorías, uno por uno. En caso de seleccionar la opción "otro, especificar".	Indicar cada uno de los datos personales que se tratan o sus categorías, uno por uno. En caso de seleccionar la opción "otro, especificar".	Señalar si el dato personal es sensible o no.



Formato de la base de datos (6)	Ubicación base de datos (7)	Finalidades del tratamiento (8)	¿Requiere consentimiento? (9)
Señalar el o los formatos en los que se recibirá la información de la base de datos. Si es más de uno, se deberá indicar uno por fila.	En caso de seleccionar la opción otro, especificar la ubicación.	Indicar cada una de las finalidades del tratamiento, las cuales deberán ser explícitas y concretas. Uno por fila.	Indicar si la finalidad requiere o no el consentimiento del titular.



Supuesto artículo 22 de la LGPDPPSO y su correctivo 19 de la LPDPPSOGTO que se actualiza, en su caso (10)	Tipo de consentimiento (11)	Servidores públicos que tienen acceso a la base de datos (12)
En caso de que la finalidad no requiera el consentimiento del titular, señalar el o los supuestos del artículo 22 de la LGPDPPSO o del artículo 19 de la LPDPPSOGTO que se actualizan.	En caso de que la finalidad requiera el consentimiento del titular, señalar el tipo de consentimiento que se necesita.	Señalar los puestos de los servidores públicos que tienen acceso a la base de datos del tratamiento correspondiente. Uno por fila.



Área de adscripción (13)	Finalidad del acceso (14)	Nombre del encargado, en su caso (15)	No. de contrato, pedido o convenio con el encargado, o del instrumento jurídico correspondiente (16)	¿Se realizan transferencias? (17)	Tercero al que se transfieren los datos personales, en su caso (18)
Definir el área universitaria a la que está adscrito el puesto	Señalar con que fines tienen acceso los servicios Señalar nombre de la o las personas físicas o jurídicas antes identificados. Uno por fila, según motivos que aducan como encargados en el instrumento jurídico que regula la transferencia, en su caso. Uno por fila.	Señalar el número de identificación Señalar si se realizan o no transferencias en el marco de los datos personales, cuando ello sea posible, o bien, su categoría. Uno por fila.			



Finalidades de la transferencia (19)	¿Requiere consentimiento la transferencia? (20)	Supuestos artículos 22, 66 o 70 de la LGPDPPSO y sus correlativos 19, 97 y 98 de la LPDPPSOGTO que se actualizan, en su caso (21)	Tipo de consentimiento que se requiere para la transferencia (22)	¿La transferencia requiere la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico? (23)	Supuesto artículo 66 de la LGPDPPSO y su correlativo el 98 de la LPDPPSOGTO de la que se actualiza, en su caso (24)
Señalar las finalidades para las cuales se transfieren los datos personales por cada uno de los terceros.	Señalar si la transferencia requiere o no consentimiento.	En caso de que la transferencia no requiera consentimiento, señalar los supuestos que se actualizan.	En caso de que la finalidad de la transferencia requiera el consentimiento del titular, señalar si se requiere el tácito o el expreso y por escrito.	Indicar si la transferencia requiere de la suscripción de cláusulas contractuales, actualiza, si no se requiere de la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico, según el artículo 66 de la LGPDPPSO y su correlativo 98 de la LPDPPSOGTO	Señalar el supuesto que en su caso se actualiza, si no se requiere de la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico.

Observaciones

Espacio libre para hacer observaciones y precisiones



ANEXO8

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede y trata el C. [nombre de la persona que realizará el tratamiento de datos personales] con motivo del ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias y en específico, por el uso de la base de datos (indicar el nombre o denominación de base de datos). El sistema de referencia tendrá establecidos perfiles de acceso en atención a la asignación de obligaciones y responsabilidades. La asignación del perfil y otorgamiento del acceso lo realizará (área responsable de la base de datos) y se hará mediante un procedimiento documentado en el que se incluirá el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo previstos en los artículos 3 fracción I, II, IV, VI, VII, VIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXU, 5, 7, 8, 9, 10 fracción I, 14, 15, 16, 17, 28, 44, 46, 50, 51, 54, 60, 194, 197 y 198 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y 5, 6, 7, 8, 9, 40, 45, 48 y 50 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el C. [nombre de la persona que realizará el tratamiento de datos personales] se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

PRIMERO. - Tratar los datos personales para las finalidades establecidas en el aviso de privacidad de la (área responsable de la base de datos). véase <http://www.transparencia.ugto.mx/index.php/publico/privacidad>

SEGUNDO. - Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la relación laboral que mantenga con la Universidad de Guanajuato, esta obligación subsistirá después de finalizar sus relaciones con esta.

TERCERO. - No podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los Titulares de datos personales y de acuerdo con los que establezca la normatividad aplicable; o bien, que ello atienda a una obligación legal o mandato judicial.

CUARTO. - Una vez que le sea otorgado el acceso, el responsable de la base de datos deberá hacer del conocimiento del Comité de Transparencia (a través de la Unidad de Transparencia), el nombre del personal involucrado en el tratamiento de datos personales que motiva el presente acuerdo.

QUINTO. - Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos derivados de cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el aviso de privacidad de (área responsable de la base de datos) o que se traduzca en una violación a lo establecido en la normativa en materia de protección de datos personales, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

ACEPTAMOS DE CONFORMIDAD

Nombre y apellidos
Área de adscripción

Responsable de la base de Datos

Nombre y apellidos
Área de adscripción
Responsable del tratamiento